



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO 031 DE 2009**  
(Acta 11 del 15 de septiembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Políticas Públicas”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de sus fines, debe promover el estudio y el análisis de los problemas nacionales, proponer formulaciones y soluciones pertinentes, y prestar apoyo y asesoría al Estado.

Que el redimensionamiento de la esfera estatal, las nuevas demandas sociales, en particular con el Estado Social de Derecho, y la acción estatal cada vez más compleja que lo anterior implica, merecen ser estudiados por una Maestría en Políticas Públicas

Que mediante Acta 020 del 04 de septiembre de 2008, el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá avaló la propuesta de creación del programa curricular de posgrado Maestría en Políticas Públicas.

Que en sesión 07, del 4 de septiembre de 2009, el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular del posgrado Maestría en Políticas Públicas y recomendó al Consejo Superior Universitario su aprobación.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 011 de 2009, realizada el 15 de septiembre, acogió la recomendación presentada por el Consejo Académico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado Maestría en Políticas Públicas.

**ARTÍCULO 2.** El objetivo del programa curricular Maestría en Políticas Públicas es el siguiente:

Formar académicos y profesionales de alto nivel con capacidad de hacer uso de los elementos teórico-conceptuales, empíricos e investigativos que permitan abordar e interpretar los fenómenos políticos, económicos, sociales y culturales dentro del campo de los estudios latinoamericanos.

**ARTÍCULO 3.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magister en Políticas Públicas, a quienes cursen y aprueben el Plan de Estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los quince (15) días de septiembre de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**

Presidente

(original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**

Secretario